



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez
P.P

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Gil Muñoz Galán
P.P.
D^a Susana Ruiz Gutiérrez
P.P. D. Antonio Jiménez Delgado
IU-Los Verdes

AUSENTES:

D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los
Verdes

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia García Gallego

INTERVENTORA:

En Alcalá de los Gazules a 28 de noviembre de 2013, siendo las 9,15 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

La Secretaria hace constar que en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión, en asuntos de urbanismo, se rectifica el enunciado del punto 3.4, quedando como sigue: "Aprobación del Programa por el Empleo y Reactivación Económica en la provincia de Cádiz (Reactiva) y de los Planes de Seguridad.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 21 NOVIEMBRE DE 2013.**

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2013.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- ASUNTOS DE URBANISMO:

II.1.- PROPUESTA DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

1.- Expediente núm.: 148-U/2013

INTERESADO	DELEGACION TERRITORIAL EN CADIZ DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO. CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA. JUNTA DE ANDALUCÍA
ASUNTO	OBRAS MENORES EN BLOQUE DE VIVENDAS
EMPLAZAMIENTO	CENTRO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS CA-5032
EXP. Nº	148U/2013
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN EN BLOQUES
PEM DECLARADO	44.597,53 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS MESES

En fecha veintidos de octubre de dos mil trece con número 03919, y posteriormente en fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece con número 04282, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y mediciones a instancia de la Delegación Territorial en Cádiz de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para concesión de licencia municipal en referencia a Obras Menores de Reforma en Bloque de Viviendas situado en Centro de Conservación de Carreteras CA-5032 de Alcalá de los Gazules.

La actuación pretendida se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que está sujeta a licencia urbanística municipal

En fecha 26/11/2013, con R.G.E. nº 04293, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de acuerdo con la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal para “Obras Menores de Reforma en Bloque de Viviendas situado en Centro de Conservación de Carreteras CA-5032 de Alcalá de los Gazules”, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación en Bloques, a instancia de la Delegación Territorial en Cádiz de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con un Presupuesto de Ejecución Material de 44.597,53 euros y un Plazo de Ejecución de Dos Meses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Segundo.- Se deberá dar cumplimiento de los siguientes puntos:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

II.2.- PROPUESTA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LICENCIA

De conformidad a lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos, por unanimidad, se acuerda

1.- Expediente núm.: 20-U/2009

INTERESADO	D ^a ISABEL MANSILLA ROMERO EN REPRESENTACIÓN EEPP SAGRADA FAMILIA
ASUNTO	TALLER DE EMPLEO. REFORMA Y AMPLIACIÓN DE TORRE MIRADOR, PISTAS POLIDEPORTIVAS Y AMPLIACIÓN DE PATIO DE JUEGOS CON EDIFICIO PARA SALÓN MULTIUSOS SOBRE ANTIGUAS CABALLERIZAS DEL DUQUE Y CASA DE JUANA CORTES. CADUCIDAD DE LICENCIA
EMPLAZAMIENTO	COLEGIO SAFA. CALLE SANCHEZ AGUAYO
EXP. Nº	20U/2009
NORMATIVA DE APLICACIÓN	LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO

En fecha once de octubre de dos mil trece se emite informe técnico en relación al Expediente 135 U/2013 (Tercera Fase Taller de Empleo en Colegio SAFA de Alcalá de los Gazules), el cual exponía de forma literal:

“... Primero: Toda vez que la licencia concedida para obras ejecutadas mediante Taller de Empleo en anteriores fases se encuentra caducada sin haberse presentado documentación justificativa del final de las mismas, poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, aún cuando insisto, por el interesado se han iniciado los trámites para concesión de nueva licencia, que desde el Área de Urbanismo se han iniciado los trámites para declarar la caducidad de la licencia otorgada.”

En fecha veintidos de octubre de dos mil trece se emite nuevo informe técnico instando a la continuación de la tramitación expuesta en el anterior informe, con el siguiente contenido:

“Procede la continuación de la tramitación expuesta, por lo que el que suscribe, en relación al Expediente 20U/2009 “Reforma y Ampliación de Torre Mirador, Pistas Deportivas y Ampliación de Patio de Juegos con Edificio para Salón Multiusos sobre Antiguas Caballerizas del Duque y Casa de Juan Cortes en calle Sánchez Aguayo de Alcalá de los Gazules”, tiene a bien informar:

Habiéndose concedido por la Junta de Gobierno Local del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules licencia municipal en sesión celebrada el trece de febrero de dos mil nueve.

No habiéndose presentado por el interesado documentación justificativa del final de las obras para concesión de licencia de primera ocupación y funcionamiento dentro del plazo otorgado en la referida licencia para la terminación de las obras.

Procede que por el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, se declare de oficio la caducidad de la licencia otorgada, conforme lo dispuesto en el artículo 173.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía “ El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2. La



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia. Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado la licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida, procedería declarar la constitución de la parcela o solar correspondiente en la situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, en los términos de los artículos 150, 151 y 152 de esta Ley.”

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento para Declarar la caducidad de la Licencia Urbanística otorgada a EEPP SAGRADA FAMILIA mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2009 y con número de Expediente 20U/2009 por haber transcurrido el plazo máximo fijado en la misma, a contar desde la notificación del acuerdo, sin haberse finalizado las obras.

Segundo. Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, durante el cual podrá examinar el expediente, formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Una vez transcurrido el plazo de audiencia, y a la vista de las alegaciones presentadas, se Declarará la Caducidad de la Licencia Urbanística así como al archivo del Expediente Número 20U/2009 de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

2.- Expediente núm.: 252/2008

INTERESADO	D. FRANCISCO PINO CARRILLO. D. FERNANDO PINO CARRILLO.
ASUNTO	NAVE Y BOXES PAA CABALLOS. DECLARACION DE CADUCIDAD DE LICENCIA
EMPLAZAMIENTO	LOMA DE MAINA. DEHESA NOTARES. PARCELA 2B
EXP. Nº	252/2008
NORMATIVA DE APLICACIÓN	LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	NO URBANIZABLE

En fecha once de octubre de dos mil trece se emite informe técnico el cual expone de forma literal:

“Habiéndose concedido por la Junta de Gobierno Local del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules licencia municipal en sesión celebrada el seis de octubre de dos mil ocho.

Habiéndose presentado por el interesado documentación justificativa del final de las obras para concesión de licencia de primera ocupación y funcionamiento fuera del plazo otorgado en la referida licencia para la terminación de las obras.

Procede que por el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, se declare de oficio la caducidad de la licencia otorgada, conforme lo dispuesto en el artículo 173.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía “ El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

solicita y obtiene una nueva licencia. Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado la licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida, procedería declarar la constitución de la parcela o solar correspondiente en la situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, en los términos de los artículos 150, 151 y 152 de esta Ley.”

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero. Iniciar el procedimiento para Declarar la caducidad de la Licencia Urbanística otorgada a D. Francisco Pino Carrillo y D. Fernando Pino Carrillo mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2008 y con número de Expediente 252/2008 por haber transcurrido el plazo máximo fijado en la misma, a contar desde la notificación del acuerdo, sin haberse finalizado las obras.

Segundo. Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, durante el cual podrá examinar el expediente, formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Una vez transcurrido el plazo de audiencia, y a la vista de las alegaciones presentadas, se Declarará la Caducidad de la Licencia Urbanística así como al archivo del Expediente Número 252/2008 de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

III.- ASUNTOS DE TESORERÍA:

III.1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA.

III.1.1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MAQUINA ELEVADORA A INSTANCIA DE D. DOMINGO RUIZ REYES EN C/ LOS POZOS, 6.

Vista la solicitud formulada por D. Domingo Ruiz Reyes, de autorización para la ocupación de terrenos con maquina elevadora para pintar en la C/ Los Pozos,6 durante 2 días, ocupando una superficie total de 10 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la maquina elevadora será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 2 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de maquina elevadora para pintar en calle Los Pozos, 6, de este término municipal, ocupando una superficie total de 10 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero .- Deberá señalizar la zona correctamente.

III.1.2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MAQUINA ELEVADORA A INSTANCIA DE D. DOMINGO RUIZ REYES, EN C/ LOS POZOS,8.

Vista la solicitud formulada por D. Domingo Ruiz Reyes, de autorización para la ocupación de terrenos con maquina elevadora para pintar en la C/ Los Pozos,8 durante 2 días, ocupando una superficie total de 10 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la maquina elevadora será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 2 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de maquina elevadora para pintar en calle Los Pozos, 8, de este término municipal, ocupando una superficie total de 10 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero .- Deberá señalizar la zona correctamente.

VI.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

No hay

VII.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9,25 horas, de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª NATALIA GARCIA GALLEGO